"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR CERON ZAPATA S.A.S NUMERO DE NIT 900.064.454-1"

El Personero Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Artículo 168 de la Ley 136 de 1994, Acuerdo 022 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que, la empresa contratista CERON ZAPATA S.A.S con NIT 900.064.454-1, representada legalmente por el señor **JUAN GUILLERMO CERON RAMIREZ** CC Nº. 1.113.658.829 de Palmira (Valle), celebró con la Personería Municipal de Palmira (Valle), proceso de mínima cuantía No. **MC-S-320-14-02-001-2025** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULO Y MOTOS DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA Y/O DE AQUELLOS QUE LLEGARE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN**.", por un valor de $30.000.000,00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE).

Que, el contratista constituyo a favor de la Personería Municipal de Palmira, garantías consistentes en Pólizas expedidas por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que avalar las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto, que ampare los siguientes riesgos:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Equivalente al 10% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del amparo de cumplimiento
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al 5% valor del contrato	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de la ejecución del contrato y 3 años más

Que, de acuerdo con la obligación estipulada en el contrato, el contratista presenta Pólizas mentadas de forma agrupada mediante el documento de Póliza No.4204893, respectivamente, con fecha de expedición 2025-02-04 por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, para su correspondiente aprobación.

Que en mérito de lo expuesto, el PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Pólizas No.4204893, respectivamente, con fecha de expedición 2025-02-04 por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, las cuales amparan:

GARANTIA	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento	10%	30-DIC-2025	30-JUN-2026	$3.000.000,00
Calidad del servicio	10%	30-DIC-2025	27-MAY-2027	$3.000.000,00
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	30-DIC-2025	30-DIC-2028	$1.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Personero Municipal de Palmira, el día cinco (05) del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Personero Municipal

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Cleopatra Sánchez Charria – Abogada Contratista	Cleopatra Sanchez	05/02/2025
Revisado por:	William Andrey Espinosa Rojas – Personero Municipal		05/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			